

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LOS CONVENIOS Y CONSORCIOS DE REPOBLACIÓN EN VIGOR SOBRE MONTES CATALOGADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL, CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY 3/2009, DE MONTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/09, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, permite RESCINDIR los contratos suscritos con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el caso de Montes Catalogados de "Utilidad Pública", condonando las deudas contraídas con motivo de los trabajos de repoblación.

Resultando.- Que el artículo 47 de la citada Ley establece que la entidad propietaria que lo solicite puede disfrutar del servicio gratuito de comercialización de sus productos forestales por la Consejería de Medio Ambiente.

Resultando.- Que en el municipio de Ponferrada se encuentran vigentes los siguientes Consorcios de repoblación forestal:

- MUP 295. Palacios de Compludo.
- MUP 296. Santa Lucía
- MUP 297. Compludo
- MUP 298. Espinoso de Compludo
- MUP 299. Carracedo de Compludo

Considerando que según los Servicios de Medio Ambiente, la resolución anticipada de los convenios conllevan un beneficio económico para los propietarios de los Montes de U.P., siendo conveniente habilitar a la Consejería de Medio Ambiente para la tramitación de los procedimientos de enajenación de APROVECHAMIENTOS DE MADERA.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, adoptado en sesión de 25 de mayo de 2010; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Presentar conformidad a la resolución anticipada del contrato de repoblación forestal en vigor, sobre los siguientes Montes catalogados de Utilidad Pública:

- Contrato nº Le-3288, Monte “Becerril, Valdelavaca, Valdelaforca y otros”, nº 295 del C.U.P. (Palacios de Compludo).
- Contrato nº Le-3289, Monte “Chanillo, Carbajal, Mato y otros”, nº 296 del C.U.P. (Santa Lucía).
- Contrato nº Le-3291, Monte “Carbajal, Chanilines, Valle Pomar y otros”, nº 297 del C.U.P. (Compludo).
- Contrato nº Le-3292, Monte “La Colloda, Mato, Casillita y otros”, nº 298 del C.U.P. (Espinoso de Compludo).
- Contrato nº Le-3287, Monte “Vociverde, Majadas, Matascota y otros”, nº 299 del C.U.P (Carracedo de Compludo)

Según lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/09 , de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

SEGUNDO: Habilitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la tramitación de los procedimientos de enajenación de los APROVECHAMIENTOS DE MADERA correspondientes a los contratos mencionados en el párrafo anterior, según lo establecido en el Art. 47 de la Ley 3/09, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en los términos adoptados.

CUARTO: La presente resolución se elevará a ratificación del órgano plenario, en la primera sesión que se celebre posterior a la adopción de la misma.



Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo (P. D. Alcalde 11-7-2007) , en Ponferrada, a 15 de junio de dos mil diez.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,

